

nada de mente fraudada. Gen de las En
que se manda que al uno de los Contratos
el Siguiente del de unido orden. y en lo orden
por el depositario de asuntos. Concedido al
sin de unido con otro fin aunque se ha de ser
de pache libran. con que se unido. que haciendo la
comraio se proceda con el y que no bastando
ala pape claridad de uno de los mis. Se de
para dar cobrado y uno por una ciudad. de un
de queda en un diligencia de otro despacho. p.
su cumplimiento =

D. Juan de Salazar
D. Joseph Andres
Gonzalez de Rivera

251
Asqual Madrid
Juan Nicolas de Goden

Ordinario,
Cala Muy S. M. M. Real Cav. de Cartagena
Yata Capitan de ella en veinte y cinco dias
del mes de Mayo año de mill setecientos veinte y seis
se juntaron a cav. ordinario, los S. D. Juan
Joseph de Vargas Alcalde mayor de esta dha. Cav. de
Joseph de Rivera, D. Manuel Anrich. D. Joseph Man
D. Jacinto Montanaro, D. Pedro Lorigue, D.
Felix del Bayo, D. Juan Sanchez. D. Jsidoro Man
D. Don Luis Sala franca Revidores Tacordaron
lo sig.

See
Enesse Ayuntamiento. y en el día de San Ramon de
de Sala, a lo que en fernos los S. D. Juan Barra
D. Pedro Sabuer, y ausentes, los S. D. Alonso
Juan D. Pedro Torres, D. Juan de la Cruz
Joseph de machuelo, D. Juan Papp. Lambert
y que a los dos los demas cav. Revidores, a zitado
previamente en sus Personas

de Arreite
D. de Arreite
D. de Arreite